**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE.CA-03/2020**

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Segundo**.- El mismo día se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 14 de septiembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 16 de septiembre de 2020.

**Tercero.-** Advertidos con posterioridad a la publicación diversos errores en los pliegos, se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 7 de octubre de 2020 la rectificación de los mismos y la consiguiente ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación de ofertas, de la que se dio la debida publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en SiREC-Portal de licitación electrónica.

**Cuarto.**- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2020, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma para el lote 5 las entidades TECNOVIDA IBERIA, S.L. y TUNSTALL IBERICA, S.A.

**Quinto.**- Analizada por la Mesa de contratación la documentación del sobre n.º1 de las entidades licitadoras, y subsanadas debidamente las cuestiones requeridas a ambas entidades en relación con el lote objeto de la presente Resolución, todas las entidades fueron admitidas a la licitación.

**Sexto.**- El día 5 de noviembre de 2020 se realizó la apertura pública del sobre n.º 2. Analizada por la Jefatura de Teleasistencia la documentación contenida en el mismo, de conformidad con el informe técnico emitido por la misma el 27 de noviembre, el resultado global de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (con el desglose reflejado en el acta de la Mesa y en el informe técnico, publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía) respecto del lote 5, es el siguiente:

TECNOVIDA IBERIA, S.L.: 3,325 puntos.
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.: 5,000 puntos.

**Séptimo.**- El día 30 de noviembre de 2020 tuvo lugar la apertura pública del sobre n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las entidades que continúan en el proceso selectivo. El contenido de las ofertas, así como el desglose de las puntuaciones, constan en el acta publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con el siguiente resultado global en relación con el Lote nº5:

TECNOVIDA IBERIA, S.L.: 83,89 puntos.
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.: 83,58 puntos.

La puntuación total de las entidades licitadoras de este lote, conforme consta en el acta de la Mesa, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los criterios ponderables en función de un juicio de valor, es la siguiente:

| ENTIDAD | PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR | PUNTUACIÓN POR FÓRMULAS | TOTAL PUNTUACIÓN |
|---|---|---|---|
| TUNSTALL IBÉRICA S.A. | 5,000 | 83,58 | **88,58** |
| TECNOVIDA IBERIA, S.L. | 3,325 | 83,89 | **87,22** |

**Octavo.**- Conforme a la puntuación obtenida, por la Mesa de contratación se elevó a la Dirección-Gerencia propuesta de adjudicación del lote 5 a favor de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.

Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 11 de diciembre de 2020, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la Mesa de Contratación (en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021) así como de las subsanaciones de los defectos u omisiones detectadas (en sesión celebrada el 22 de febrero), se acordó por esta que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

**Segundo.**- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

**Tercero.**- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVO**

**Primero.**- **Adjudicar** el **lote nº5**: **Detectores de gas** del expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** CIF A-84076264, por un **precio unitario de 48,00 €, IVA excluido** (58,08 €, IVA incluido), para todos los tramos de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 284.736,00 €, IVA excluido (344.530,56 €, IVA incluido), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 890 dispositivos, quedando el resto sujeto a las necesidades de aquella.

La adjudicación se realiza conforme a los términos ofertados por la entidad, siendo estos (en lo que respecta a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) los siguientes:

**Plazos de garantía**:
- Detector de gas: 60 meses.
- Batería: 84 meses.

**Soporte técnico:**

• Disponibilidad horaria:
Prioridad Muy Alta: 24 horas
Prioridad Alta: 24 horas
Prioridad Leve: 24 horas

• Tiempo de respuesta:
Prioridad Muy Alta: 4 horas
Prioridad Alta: 12 horas
Prioridad Leve: 36 horas

• Tiempos de resolución:
Prioridad Muy Alta: 1,5 días
Prioridad Alta: 2,5 días
Prioridad Leve: 3,5 días

**Mejoras ofertadas por la entidad:**

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento para todas las instalaciones de detectores de gas. En cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más.

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en Braille para todas las instalaciones de detectores de gas que se requieran.

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de detectores de gas que se requieran.

• Compromiso de entrega del manual de funcionamiento en formato audio para los detectores de gas.
• Compromiso de identificación en la unidad. Serigrafía del logotipo de la Junta de Andalucía y del Teléfono del Servicio Técnico del SAT, según Decreto 11/2020, de 3 de febrero

El periodo de ejecución del contrato asciende a 17 meses, estando prevista la posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una.

**Segundo.- Notificar** la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.**- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.**- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE**